



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL

N° 38 -2025-GM/MDT

Torata, 13 FEB. 2025

VISTOS:

El Informe N°136-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 31 diciembre del 2025, Memorandum N° 004-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 31 de enero del 2025, Informe N° 068-2025-GPP-GM/MDT, Informe N° 0146-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 12 de febrero del 2025 y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de lo estipulado con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que la Municipalidad Distrital de Torata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a la Leyes y Ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° de la referida ley, indica que “las Resoluciones de Alcaldía, aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo 53° de la Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que; *“Las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación”;*

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que; la Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que los permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas;

Que, el Reglamento de Presupuesto Participativo Multianual de la Municipalidad Distrital de Torata, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDT, establece procedimientos para el desarrollo del Presupuesto Participativo en el Distrito de Torata (...);

Que, los artículos 18° y 20° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, de las sociedades regionales y locales así como la cooperación técnica internacional, dicta herramientas de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de Desarrollo y Programas de Inversiones debidamente concertados, con sujeción a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, mediante Memorandum N° 004-2025-GPP-GM/MDT, de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dispone a la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, se realice opinión de asignación presupuestal para el Plan de Trabajo para el Proceso de *“Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026”;*

Que, mediante Informe N° 068-2025 GPP-GM/MDT, de fecha 05 de febrero del 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión presupuestal favorable contenido en el Informe N° 0163-2025-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, mediante la cual la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, manifiesta que la Ley N° 32185, establece límites, restricciones y/o excepciones para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, lo que permitirá la asignación presupuestaria previa aprobación bajo acto resolutorio, en esa línea, otorga viabilidad presupuestal favorable, concluyendo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de; S/ 52,358.50 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), recursos que corresponden a Fuente de Financiamiento por Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 tipo de recursos 7 Subcuenta de RDR/CUT Vigencia de Minas, plazo de ejecución 60 días calendarios, la finalidad es atender las necesidades y participación de la sociedad civil organizada para la toma de decisiones para la ejecución de programas y proyectos en atención a sus problemáticas;



“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

Que, mediante Informe N° 0146-2025-JMBM-GAJ-GM-A/MDT, de fecha de 12 de febrero del 2025, el Abg. José Manuel Barrera Marca - Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente mediante Acto Resolutivo se APRUEBE, el Plan de Trabajo para el Proceso de “Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026”. Por un monto de S/ 52,358.50 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), que tiene por objeto atender las necesidades y participación de la sociedad civil organizada para la toma de decisiones para la ejecución de programas y proyectos en atención a sus problemáticas durante el periodo de vigencia;

De conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas al Alcalde conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, “Ley Orgánica de Municipalidades” y, estando a las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo para el Proceso de “Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026”. Por un monto de S/ 52,358.50 (cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho con 50/100 soles), que tiene por objeto atender las necesidades y participación de la sociedad civil organizada para la toma de decisiones para la ejecución de programas y proyectos en atención a sus problemáticas durante el periodo de vigencia, cuyos informes técnicos contiene (06 folios), el expediente de ficha técnica contiene (27 folios), que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los siguientes términos:

Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados,
Rubro	: 09 tipo de recursos 7 Subcuenta de RDR/CUT.
Plazo de ejecución	: 60 días calendarios.
Modalidad de ejecución	: Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación y distribución de la presente resolución a las dependencias competentes; y, a la Unidad de Informática su publicación en el portal institucional www.munitorata.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ING. JOHNNY CHACON ADCO
(e)GERENTE MUNICIPAL

Cc. Archivo
GDESySP
GAJ
GPP
GAyR